ACTA No. 022 de 2025	**Fecha:** 04 de noviembre de 2025	**Hora Inicio**: 11.18 Am **Hora Final**: 12.14 Pm	**LUGAR Y MODALIDAD:** Virtual - GoogleMeet
Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria No. 022 de 2025, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Sesión: Dra. Ana María Nates Rodriguez, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanny Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
ANA MARÍA NATES RODRIGUEZ	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	X	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHES	Representante del Presidente de la Republica	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo		X
LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ M.	Representante de los Ex Rectores	X	
OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES	Representante de los Profesores		X
MONICA SILVA QUICENO	Representante de las Directivas Académicas	X	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes		X
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
YOHANA MARIA VELASCO SANTAMARIA	Directora General de Investigaciones	X	
DIANA MILENA SALAS LEAL	Asesora Jurídica	X	

AGENDA:

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, comunica que no se registra participación del Representante del Sector Productivo, Representante de los Profesores y Representante de los Estudiantes.

2. SOLICITUD DE INTERPRETACIÓN ACUERDO SUPERIOR NO. 012 DE 2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ESTANCIAS POSTDOCTORALES PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

El Rector informa que la urgencia de la Sesión Extraordinaria es porque hoy se debe enviar al Ministerio de Ciencia y Tecnología el hecho de si continúan con la Convocatoria ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025, ya que se tiene dificultades toda vez que se avaló preliminarmente la participación, además, hay una normativa del año 2018 que entra en conflicto con la solicitud de las Profesoras, por esto, se trae a discusión estos casos ya que los Profesores cumplen con los requisitos pero hay conflicto con la norma interna de la Universidad.

La Directora General de Investigaciones expresa que cuando las doctoras se presentaron a la convocatoria no cumplía con los requisitos del Acuerdo Superior No. 012 del 2018 y el Consejo Institucional de Investigaciones dio el aval para participar en la misma.

De las cuatro Profesoras tres quedaron elegibles por Minciencias, este Ministerio exige que se acepten a las Profesoras en la institución, se tiene plazo para responder el día de hoy, es por esto que se requiere el apoyo del Consejo Superior en el sentido de interpretar la norma ya que las Profesoras están cumpliendo con los requisitos que exigen Minciencias de acuerdo a los términos de referencia de la convocatoria.

Clarifica que la Universidad no está destinando recursos en efectivo ni en especie para poder realizar sus proyectos, el Ministerio financia la estancia posdoctoral, financia los honorarios de la joven investigadora y otorga un recurso importante para la ejecución del proyecto de investigación. Recalca que las doctoras están cumpliendo con los términos de referencia de la convocatoria de Minciencias, pero no está cumpliendo en su totalidad con el requisito definido en el numeral (2.3) del artículo 6 del Acuerdo Superior No. 012 del 2018:

(...)
2.3 Contar por lo menos con tres (3) publicaciones indexadas u homologadas en la categoría A1 o A2 de Colciencias, en los tres años previos a la realización de la estancia posdoctoral.
(...)

En virtud de lo anterior, se requiere la interpretación del Consejo Superior si en este caso se podría aceptar a las doctoras para realizar la estancia postdoctoral en el marco del Acuerdo Superior No. 012 del 2018.

El Representante de los Ex Rectores pregunta cuál Norma es de mayor jerarquía.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que la Universidad tiene el Acuerdo Superior No. 012 de 2018 "*Por el cual se reglamentan las estancias Postdoctorales para la Universidad de los Llanos*", la situación que se presenta, es que los Profesores cumplen con los requisitos definidos

por la convocatoria externa, pero no cumplen con el Acuerdo Superior específico que reglamenta las estancias posdoctorales, entonces, sugiere que se debe definir la labor de la Universidad en el marco de esta estancia.

El Rector clarifica que los doctores no son de la comunidad Universitaria, son personas de otras regiones que ganan una convocatoria en el Minciencias, los Profesores escogen a la Universidad de los Llanos para desarrollar sus procesos posdoctorales, entonces, la claridad que se debe otorgar es que, si esta Norma interna bajo la autonomía Universitaria es aplicable a los Profesores que no son de la Universidad, además que llegan a hacer estancias postdoctorales con recursos externos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que lo que debe hacer la Universidad es verificar el cumplimiento de las actividades descritas en el marco de la estancia. Recalca que es una convocatoria totalmente externa con unos términos de referencia que los estableció Minciencias y es financiado con recursos externos, además, en todo el trámite, las Profesoras vienen rigiéndose con los términos de referencia de la convocatoria que no están relacionados con los definidos por la Universidad de los Llanos.

La Presidente solicita clarificar cuál Norma es superior, ya que no se debe incurrir en un incumplimiento de la Norma interna, pero también se pretende que la Universidad pueda participar en la convocatoria.

Asimismo, indica que no tiene conocimiento qué implicaciones tiene para la Universidad no aceptar a las profesoras, bajo el entendido de que se tiene condiciones distintas que no se dieron a conocer previamente dentro de la convocatoria. Desconoce si la Universidad adquirió un compromiso y si se estaría incurriendo en un incumplimiento de este convenio.

El Rector informa que el Consejo Institucional de Investigaciones otorgó un visto bueno preliminar.

La Asesora Jurídica advierte que no se tiene ninguna cláusula que puede implicar consecuencias jurídicas a posteriori, asimismo, advierte que no se puede desconocer los beneficios del tercero, considera que es más gravoso no reconocer el beneficio de las doctoras que cumple los requisitos de la convocatoria, igualmente, sugiere regular estas situaciones posteriormente.

La Presidente pregunta cuál es la recomendación jurídica frente a la solicitud de interpretación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que, con el análisis de la información entregada desde la Dirección General de Investigaciones, los términos de referencia de la convocatoria y todo el contexto, se considera que es inconveniente entrar a incumplir los términos de una convocatoria frente a Profesores que ya accedieron a ella, por lo tanto, la recomendación es permitirle a los Profesores terminar de cumplir el procedimiento para poder materializar la convocatoria externa. Clarifica que no están frente una primacía de norma, sino que es una convocatoria externa que se rige bajo sus propios términos, y que la Universidad con pleno conocimiento de la convocatoria les permite avalar bajo las condiciones establecidas por el Ministerio, por lo tanto, no se puede no se debería cambiar las condiciones por una norma interna de la Universidad.

La Asesora Jurídica manifiesta estar de acuerdo y recalca que es más gravoso desconocer la buena fe de quienes participaron en la convocatoria y cumplieron los requisitos.

El Representante de los Ex Rectores indica que si la convocatoria es externa no se debe aplicar una norma interna de la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó validar la participación de los Profesores en la estancia posdoctoral.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que en este momento está presente la Directora General de Investigaciones, por lo tanto, solicita autorización para que se dé por enterada de la decisión adoptada por el Consejo Superior y pueda continuar con los trámites administrativos que se requieran.

La Presidente emite a autorización.

Siendo las (12.14 Pm), del cuatro (04) de noviembre de 2025, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 022 del 2025, siendo Presidente de la misma la Dra. Ana María Nates Rodríguez, Delegada del MEN, Secretario, Dr. Giovanny Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 004 del (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Carlos Peña G.